Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2018-00059-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el presente proceso que consta de dos (02) dos cuadernos con 74 y 6 folios, y que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció en silencio, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 17 de julio de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, diecisiete de julio de dos mil veinte

La parte actora presentó la liquidación del crédito, el traslado de la misma venció en silencio, pasa al Despacho a efectos de resolver sobre la viabilidad de aprobarla o no, circunstancias que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 03 de julio de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la parte demandada y advirtió que cualquiera de las partes podría presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

Ahora bien, como la parte actora allegó la liquidación del crédito[1] se dio el traslado de rigor, pero la parte demandada guardó silencio. Una vez revisada la misma, se encuentra que el actor tomó respecto del interés moratorio una fecha diferente[2] a la ordenada en el mandamiento de pago y en el mes de diciembre de 2018, no contabilizó 12 días.

Por lo anterior, y con fundamento en el principio de economía procesal se modificará y actualizará la liquidación del crédito, para así determinar el valor de lo adeudado de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., de la siguiente marera:

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
9.999.556,00	20-oct-17	31-oct-17	12	21,15%	31,73%	2,42%	$96.232,76
9.999.556,00	1-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	2,40%	$239.747,47
9.999.556,00	1-dic-17	31-dic-17	31	20,77%	31,16%	2,38%	$245.740,89
9.999.556,00	1-ene-18	31-ene-18	31	20,68%	31,02%	2,37%	$244.762,26
9.999.556,00	1-feb-18	28-feb-18	28	20,68%	31,02%	2,37%	$220.902,06
9.999.556,00	1-mar-18	31-mar-18	31	20,68%	31,02%	2,37%	$244.762,26
9.999.556,00	1-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	2,35%	$234.698,90
9.999.556,00	1-may-18	31-may-18	31	20,44%	30,66%	2,34%	$242.149,30

[1] Folio 74
[2] Se tomó como fecha el 19 de octubre de 2019, siendo el correcto el 20 de octubre de 2019 folio 55 c-1

Escaneado con CamScanner

9.999.556,00	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	2,33%	$232.589,89
9.999.556,00	1-jul-18	31-jul-18	31	20,03%	30,05%	2,30%	$237.674,48
9.999.556,00	1-ago-18	31-ago-18	31	19,94%	29,91%	2,29%	$236.690,33
9.999.556,00	1-sept-18	30-sept-18	30	19,81%	29,72%	2,28%	$227.621,02
9.999.556,00	1-oct-18	31-oct-18	31	19,63%	29,45%	2,26%	$233.295,32
9.999.556,00	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	2,24%	$224.227,73
9.999.556,00	1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	29,10%	2,23%	$230.771,23
9.999.556,00	1-ene-19	31-ene-19	31	19,70%	29,55%	2,26%	$234.062,63
9.999.556,00	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,26%	$211.252,68
9.999.556,00	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,23%	$230.441,68
9.999.556,00	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,22%	$222.421,66
9.999.556,00	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,23%	$230.112,04
9.999.556,00	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,22%	$222.209,03
9.999.556,00	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	2,22%	$229.452,55
9.999.556,00	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,22%	$229.892,25
9.999.556,00	1-sept-19	30-sept-19	30	19,32%	28,98%	2,22%	$222.421,66
9.999.556,00	1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,20%	$227.472,26
9.999.556,00	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,19%	$219.335,26
9.999.556,00	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,18%	$225.378,99
9.999.556,00	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,17%	$223.834,62
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							$6.320.153,00
CAPITAL							$9.999.556,00
INTERES	CORRIENTE						$966.214,00
VALOR LIQUIDACION CREDITO							**$17.285.923,00**

Total: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por secretaria, de acuerdo a lo explicado en la parte motiva de este auto.

TERCERO: **ADVERTIR** que los Estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Escaneado con CamScanner